

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 11** *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial de Área, Grupo A, Subgrupo A1, se publican las relaciones definitivas de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas, y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre.*

Mediante Orden 3229/2024, de 14 de diciembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre), se convocaron dos procesos selectivos para el ingreso, a través del sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial de Área, Grupo A, Subgrupo A1.

Posteriormente, por Resolución de 31 de octubre de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 277, de 20 de noviembre), fueron aprobadas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en los señalados procesos, y se publicaron las relaciones provisionales de personas aspirantes excluidas en los mismos.

Igualmente, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2025, del mencionado Centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 286, de 1 de diciembre), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de los procesos selectivos de referencia, habiendo sido aquella objeto de modificación mediante sendas Resoluciones de la indicada Dirección General, dictadas con fechas de 9 de enero de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 15, de 19 de enero) y 10 de marzo de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 67, de 20 de marzo).

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, y de conformidad con lo establecido en la base quinta y en el apartado sexto de la base séptima de la aludida Orden 3229/2024, de 14 de diciembre, así como de acuerdo con lo también dispuesto en el apartado cuarto de la base novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, este Centro directivo, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en los enunciados procesos selectivos, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, al cual se puede acceder desde el enlace <https://sede.comunidad.madrid/buscador>

Asimismo, a efectos meramente informativos, esas relaciones se encontrarán disponibles en las siguientes páginas web:

- En el caso del proceso de acceso libre:
<https://www.comunidad.madrid/empleo/bomberos-oficial-area-a1>
- En el supuesto del proceso de promoción interna:
<https://www.comunidad.madrid/empleo/bomberos-oficial-area-a1-pi>

Segundo

Publicar, como Anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el proceso de acceso libre.

Tercero

Hacer público que no existen personas aspirantes admitidas definitivamente en el proceso de promoción interna, ni tampoco figuran, tal y como se consigna en el Anexo II de la presente Resolución, personas aspirantes excluidas de modo definitivo en dicho proceso.

Cuarto

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas a las pruebas selectivas de acceso libre no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para aquellas personas que superen el expresado proceso selectivo, en los términos recogidos en los apartados segundo y tercero de la base octava de la Orden 3229/2024, de 14 de diciembre.

Quinto

Según lo acordado por el referido Tribunal Calificador, se procede a convocar a las personas aspirantes admitidas a las pruebas selectivas de acceso libre para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición de ese proceso, que se desarrollará conforme a lo determinado en el apartado primero, punto 1.2.1, del Anexo I de la ya reiterada Orden 3229/2024, de 14 de diciembre, y que se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2026, a las 9:00 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid (Campus de Cantoblanco), sita en la calle Francisco Tomás y Valiente, número 5, Fuencarral-El Pardo (28049 Madrid).

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del especificado proceso selectivo quienes no comparezcan a aquel, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el mencionado Órgano de Selección adoptar resolución motivada a los fines expuestos.

Sexto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no consten en la relación definitiva de admitidas al citado proceso selectivo de acceso libre, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital en su versión “DNI completo”, de su carné de conducir o de su pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital, la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a Internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.

No se permitirá el acceso al examen a las personas que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal Calificador.

Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá la utilización de dispositivo electrónico alguno, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente o teléfono móvil, o de cualquier otro dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, por lo que la obligación de las personas admitidas de mantener sobre la mesa, durante todo el tiempo de duración de la prueba, el documento identificativo, requerirá que este necesariamente sea en formato físico.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Séptimo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2026.—La Directora General de Función Pública (por delegación de firma, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

ANEXO I

PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA TÉCNICA O DE MANDO, CATEGORÍA DE OFICIAL DE ÁREA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 3229/2024, DE 14 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 308, DE 27 DE DICIEMBRE)

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Convocatoria:	3229/2024	Fecha BOCM:	27/12/2024
Código y Descripción:	2677.2678.33 BOMBERO, OFICIAL DE ÁREA		
Turno de Acceso:	Libre		

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO (*)	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
802485	ABARCA ANTON, JOSE MIGUEL	***1624**	L	P
801377	BARBA MUÑOZ, JUAN MARIA	***1953**	L	P
802473	BURGOS VILLARRUBIA, FAUSTINO PABLO	***3778**	L	O
802528	CALDERON CUMBREÑO, ALBERTO	***6005**	L	O, P
802524	ESCAT JUANES, JOSE LUIS	***5778**	L	O
801289	GOMEZ GARCIA, MIGUEL ADRIAN	***0444**	L	P
802400	GOMEZ GONZALEZ, ALONSO	***7391**	L	P
801790	HERRERO MARIA, MARCO JOSE	***1167**	L	O
802413	JIMENEZ CARRETERO, ADRIAN	***7403**	L	J
802363	JIMENEZ RIOS, RODRIGO JOSE	***9831**	L	P
802492	MARTIN RAMOS, REBECA	***8106**	L	O
802427	OGALLA MUÑOZ, TAMARA	***1966**	L	O, P
802521	QUIROS PERULERO, FELIX	***6920**	L	P
802483	RAMOS DELGADO, JAVIER	***2305**	L	P
801380	RIAÑO DE LA CRUZ, DIEGO	***2128**	L	P
801455	ZORRILLA MARINO, SERGIO	***7306**	L	P

(*) TURNO:

L = Turno Libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
A	No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria
B	No firmar la solicitud y declaración responsable
C	No consignar el DNI/NIE u otros datos de identidad
D	No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria
E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
K	No indicar el turno de acceso / No cumplir los requisitos de acceso a través del turno elegido / Solicitar participar por más de un turno de acceso
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid
N	No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el art.55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid
O	No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria
P	No presentar correctamente la autorización para someterse a pruebas médicas
Q	No indicar idioma principal o indicar un idioma no permitido
R	No indicar idioma secundario o indicar un idioma no permitido
S	No indicar la rama elegida o indicar incorrectamente la misma
T	No poseer la capacidad funcional requerida para el ejercicio de las funciones
U	No haber prestado servicios efectivos durante el tiempo mínimo establecido en la convocatoria
V	No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria
W	Desistimiento de la solicitud
X	Personal laboral que no se encuentra en activo o con reserva de puesto de trabajo
Y	No poseer la antigüedad mínima establecida en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE).
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

ANEXO II

PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA TÉCNICA O DE MANDO, CATEGORÍA DE OFICIAL DE ÁREA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 3229/2024, DE 14 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 308, DE 27 DE DICIEMBRE)

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Convocatoria:	3229/2024	Fecha BOCM:	27/12/2024
Código y Descripción:	2677.2678.33 BOMBERO, OFICIAL DE ÁREA		
Turno de Acceso:	Promoción Interna		

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
NO FIGURAN PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS				

(03/11.273/26)

